

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES-DÓLARES
ANEXO IV
REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS POR ACCIDENTE

Para Anexar a la Póliza No. _____

El presente Anexo queda sujeto a las condiciones generales y demás estipulaciones que le apliquen de la Póliza de Accidentes Personales-Dólares arriba identificada. La vigencia será la misma de la Solicitud de Seguro al que se anexa y la cobertura estará sujeta al pago de la prima convenida para el siguiente anexo.

OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo tiene como objeto el pago por reembolso de gastos funerarios derivados de la muerte en un accidente del Asegurado, de conformidad con las coberturas de la solicitud de Seguro y las condiciones generales de la Póliza así como las condiciones establecidas en el presente Anexo.

Si como consecuencia de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del accidente sobreviene la muerte del Asegurado, La Compañía pagará a los Beneficiarios designados en la póliza, o a falta de estos, a los herederos legales del mismo, el importe que provenga de los gastos funerarios en que se haya incurrido, el cual no podrá exceder a la Suma Asegurada establecida por este beneficio en la solicitud de Seguro.

PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO

El reembolso de gastos funerarios se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de recibir la Compañía la documentación correspondiente para acreditar el fallecimiento del Asegurado Titular, así como las facturas originales de los gastos funerarios incurridos, hasta la suma asegurada contratada en indicada en la Solicitud de Seguros.

LÍMITES DE EDAD

La Compañía establecerá las edades mínima y máxima de aceptación para esta Cobertura, tanto para su primera vigencia como para sus renovaciones. De no establecerse edades mínimas o máximas específicas, se entenderá que las edades de ingreso estarán comprendidas entre los dieciocho (18) años y sesenta y cinco (65) años de edad y la edad máxima de permanencia en la Póliza será de setenta (70) años.

EXCLUSIONES

Las exclusiones aplicables a esta cobertura son las exclusiones indicadas en la cobertura básica.

